



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2024

No. 1279

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para formar parte del padrón de personas prestadoras de servicios o asesoras técnicas externas, derivada del “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al *diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa denominado “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1265 Bis, el 28 de diciembre de 2023 25

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se convoca a los concesionarios a participar en la primera fase del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2022 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2023 30

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia (incluyendo el anexo jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD 31

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer, la Convocatoria del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 33

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB 37

Susistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado su Código de conducta 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7 40

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Brigadistas contra incendios”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 41

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de obra pública para el año 2024 42

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

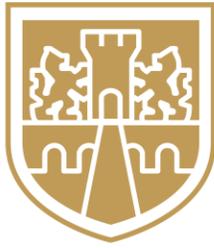
- ◆ Decreto por el que se aprueba la solicitud de reelección de la C. Genoveva Roldán Dávila para ocupar el cargo de persona consejera de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por un periodo más de cinco años 45
- ◆ Fe de erratas al *Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al Artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de diversas licitaciones públicas nacionales, ejercicio 2023 49

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inteligencia Comercial y de Mercados, S.A. de C.V. 73
- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, Apartado A, 11, 12, 13, Apartado D, 17, Apartado A y 26, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2024; 1, 4, y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1265 Bis, el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”**”, cuyo objetivo general radica en la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias, preferentemente ubicados en las zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, para el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano, de cualquier espacio, ya sea de uso público o común, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, como el acceso a servicios de salud, educación, esparcimiento, abasto, cultura, deporte, seguridad, administración y servicios públicos, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos integrales, incluyentes y con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar el entorno urbano, avanzar en el logro de la justicia territorial, la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

Que con la finalidad de eficientar la promoción y participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos, el impulso para hacer efectivo el derecho a la ciudad por parte de todos los residentes, mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social, el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio y cerrar las brechas de desigualdad socio-espacial, que contribuyan al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la ciudad en las zonas identificadas como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad y además propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión a mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGTBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una Ciudad segura, disfrutable y libre de violencia; resulta necesario, precisar aspectos de su contenido y reorientar los montos de los recursos que serán asignados para el desarrollo de los proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, y de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, sin alterar el presupuesto total y originalmente asignado.

Con fecha 17 de enero de 2024, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el desarrollo de su Primera Sesión Ordinaria del año de 2024, aprobaron las modificaciones propuestas a las Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, a través del acuerdo número COPLADE/SO/1/03/2024; por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 1265 BIS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRIMERO.- Se elimina el segundo párrafo del numeral **5.3.**, correspondiente al diverso numeral denominado **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**, para quedar como sigue:

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

...
...
...

5.3. La población potencial que atiende el programa social, es a todas aquellas personas que viven preferentemente en barrios, pueblos y colonias ubicadas en las Unidades Territoriales de zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, cuyo entorno urbano requiera ser mejorado.

6. ...

SEGUNDO.- Se modifican los párrafos primero y segundo del numeral **7.1.** integrante del diverso denominado **7. Orientación y programación presupuestales**, para quedar como sigue:

7. Orientación y programación presupuestales.

7.1. ...

El monto autorizado para los proyectos nuevos para **recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social, aprobados**, podrá ser de entre **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$1'450,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

Por su parte, el monto autorizado para los proyectos de **continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social, aprobados**, podrá ser de entre **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y hasta **\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos.

...

TERCERO.- Se modifica el **apartado de incisos a) a h)** del numeral **8.1.1. Formas como se dará a conocer el programa a la población**, apartado integrante de los numerales **8.1. Difusión** y **8. Requisitos y procedimientos de acceso**, para quedar como sigue:

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Formas como se dará a conocer el programa a la población.

...

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- b) Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO): www.sibiso.cdmx.gob.mx;
- c) Redes sociales de la SIBISO: plataforma X: @CDMX_SIBISO, Facebook: SIBISOCDMX, e Instagram: sibiso_cdmx;
- d) Todos aquellos medios oficiales de difusión con que cuente la SIBISO.

...

CUARTO.- Se modifica el numeral **8.3. Procedimiento de acceso.** en lo relativo a la denominación del apartado **De la presentación de proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios social, deportivos o recreativos,** y su inciso a); la denominación del apartado **De la presentación de los proyectos de mantenimiento de equipamiento social, deportivo y recreativo.** y su inciso d); el primer párrafo del apartado **De la recepción de solicitudes** y la **fracción II** del apartado **Del Comité Técnico Mixto,** para quedar como sigue:

8.3. Procedimientos de Acceso.

De la presentación de proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

...

a) Se podrá presentar un solo proyecto de Mejoramiento Barrial por cada barrio, pueblo o colonia de la Ciudad de México, **que será aprobado en la Asamblea Vecinal correspondiente, de acuerdo al procedimiento que establezca la Convocatoria emitida y publicada para tal efecto.**

b) a f) ...

De la presentación de los proyectos de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social.

.

...

a) a c) ...

d) Las propuestas de proyectos de **continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social,** deberán presentarse de acuerdo al formato establecido por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, que estará disponible en la página web: www.sibiso.cdmx.gob.mx; y

e) ...

...

De la recepción de solicitudes.

La recepción de solicitudes iniciará en los plazos que se fijen en la Convocatoria correspondiente. Las solicitudes deberán entregarse en dos tantos originales, conforme al formato establecido por la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio y deberán incluirse los documentos mencionados en el apartado 8.2. Requisitos de acceso, así como los específicos que correspondan, ya sea **para proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social o de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, relacionados con actividades de bienestar social,** acompañándose en archivo digital. La entrega de solicitudes se realizará en la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, segundo piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06820 en esta Ciudad.

...

Del Comité Técnico Mixto.

...

...

I. ...

II. Secretaría de **Gobierno**;

III. a VI. ...

...

QUINTO.- Se modifica el apartado denominado **De la contratación de ejecutores de obra.** en su inciso a), correspondiente al numeral **10.1.2. De las Asambleas Vecinales.**, apartado integrante de los diversos **10.1. Operación.** y **10. Procedimiento de Instrumentación.**, para quedar como sigue:

10. Procedimiento de Instrumentación.

10.1. Operación.

...

10.1.2. De las Asambleas Vecinales.

...

De la contratación de ejecutores de obra.

...

a) Participar en el Sistema de Insaculación (sorteo) de los proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario **para el Bienestar** aprobados por el Comité Técnico Mixto, entre los Prestadores de Servicios (personas físicas y morales) registrados en el padrón **de la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio**, ante la presencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

...

b) a f) ...

...

T R A N S I T O R I O S

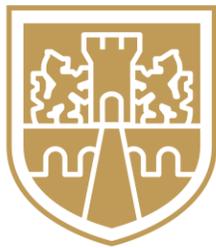
PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

(Firma)

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)